

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00500-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de la parte demandada EDGAR GERMÁN RODRÍGUEZ RIAÑO, como quiera que no compareciese al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibídem, se les designará curador ad litem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado MISAEL TRIANA CARDONA portador de la Tarjeta Profesional No. 135.830, curador Ad litem del demandado EDGAR GERMÁN RODRÍGUEZ RIAÑO.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico notificaciones@abogadostriana.com y remitiendo telegrama a la Carrera 4ª No. 18-50 oficina 1400 de la ciudad de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 43 hoy 19 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

NATHALY ROCIO PINZON CALDERON
SECRETARIA